

10170 ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Parque» de Torrelodones (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Torrelodones. Localidad: Urbanización Parques. Denominación: «Parque». Domicilio: Piamonte, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1981. Número de puestos escolares para COU: 48.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10171 ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Santa Illa» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Illa». Domicilio: Rosa Jardón, 9. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10172 ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Bellas Vistas» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con ca-

rácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellas Vistas». Domicilio: Francos Rodríguez, 51. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980. Número de puestos escolares para COU: 30.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10173 ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Nuestra Señora de la Vega» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Vega». Domicilio: Chantada, 28 (barrio del Pilar). Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1981. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10174 ORDEN de 13 de marzo de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didácticos que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo II se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 9 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beitrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, Apartado 2.º).

«Anaya». Maurice P. Mason, Brian Bamber. «Inglés 6.º». Idioma moderr.o: Inglés 6.º.

ANEXO II

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y grupo

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, Apartado 1.º).

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Contar 1.º». Matemáticas. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Contar 2.º». Matemáticas. Ciclo inicial. 2.º.

«Anaya». Luis Rico y otros. «Matemáticas 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Luis Rico y otros. «Matemáticas 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Anaya». Eugenio Roanes y otros. «Los números y yo 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Eugenio Roanes y otros. «Los números y yo 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Barcanova». David Barba y otros. «Dado 1». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Barcanova». David Barba y otros. «Dado 2». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Bruño». Sebastián Marsinyach Dalmases. «Galerna-Playa». Matemática. Ciclo inicial. 1.º y 2.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 1. Guía». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 2. Guía». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, Apartado 2.º).

«Anaya». Andrés Méndez García. «Escribe y dibuja. Cuaderno 1». Lectura y escritura: Lengua castellana. Ciclo inicial.

«Anaya». Andrés Méndez García. «Escribe y dibuja. Cuaderno 2». Lectura y escritura: Lengua castellana. Ciclo inicial.

«Anaya». Andrés Méndez García. «Escribe y dibuja. Cuaderno 3». Lectura y escritura: Lengua castellana. Ciclo inicial.

«Anaya». Andrés Méndez García. «Escribe y dibuja. Cuaderno 4». Lectura y escritura: Lengua castellana. Ciclo inicial.

«Anaya». Andrés Méndez García. «Escribe y dibuja. Cuaderno 5». Lectura y escritura: Lengua castellana. Ciclo inicial.

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Contar 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Departamento Educación Anaya. «Contar 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Anaya». Luis Rico y otros. «Matemáticas 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Luis Rico y otros. «Matemáticas 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Anaya». Eugenio Roanes y otros. «Los números y yo 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Anaya». Eugenio Roanes y otros. «Los números y yo 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Barcanova». David Barba y otros. «Dado 1». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Barcanova». David Barba y otros. «Dado 2». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Bruño». Sebastián Marsinyach Dalmases. «Galerna». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Bruño». Sebastián Marsinyach Dalmases. «Playa». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 1». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 2». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 3». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 4». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 5». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 6». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 7». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 8». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 9». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 10». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 11». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«Mangold». Departamento Pedagógico de Mangold. «Escala Cuaderno Básico de Matemática 12». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

Cuaderno Básico de Matemática 6». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 1.º Cuaderno 1». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 1.º Cuaderno 2». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 1.º Cuaderno 3». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 2.º. Cuaderno 1». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 2.º. Cuaderno 3». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

«S. M.». Juan Ayuso. «Pitágoras 2.º Cuaderno 2». Matemática. Ciclo Inicial. 2.º.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Matemática 1». Matemática. Ciclo inicial. 1.º.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Matemática 2». Matemática. Ciclo inicial. 2.º.

10175

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se anuncia la segunda convocatoria del Curso de Nivelación de Conocimientos, establecido por la Orden ministerial de 15 de julio de 1980 para la convalidación del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Diplomado en Enfermería.

Excmo. Sr. e Ilma. Sra.: Por Orden ministerial de 15 de julio de 1980 y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 111/1960, de 11 de enero, se estableció un curso de nivelación de conocimientos, a efectos de la convalidación académica del título de ATS por el de Diplomado universitario en Enfermería.

Ante el próximo término de dicho curso, en la primera de sus convocatorias, se hace preciso adoptar las medidas que permitan a los Ayudantes Técnicos Sanitarios seguir accediendo al citado curso a los efectos para los que el mismo fue instituido.

Por ello y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Orden ministerial antes citada,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se convoca el curso de nivelación de conocimientos establecido por la Orden ministerial de 15 de julio de 1980 para convalidación académica del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Diplomado universitario de Enfermería, en una segunda convocatoria del mismo, cuyo comienzo tendrá lugar el 1 de septiembre de 1981.

2.º Este curso será impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en la presente convocatoria podrán tomar parte en dicho curso un máximo de 7.500 alumnos, colaborando en su realización las Escuelas Universitarias de Enfermería que figuran en anexo a esta Resolución, además de las que figuraron en los anexos de las Resoluciones de 11 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de 25 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y Orden ministerial de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 6), que continuarán en la impartición del mismo.

3.º Participarán en esta convocatoria todos los alumnos que ya formularon su petición en la anterior y figuren incluidos en las listas de las correspondientes Escuelas por cuyo conducto lo solicitaron, sin que hayan de deducir nueva solicitud, a no ser que deseen formularla por alguna de las Escuelas que figuran en el anexo de esta Resolución, a cuyo efecto deberán hacer constar su deseo de causar baja en la Escuela en que actualmente figuren inscritos.

4.º Para las Escuelas que figuran en el anexo de esta Resolución se abre un plazo de presentación de solicitudes que comenzará el día siguiente de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día 19 del próximo mes de mayo.

Terminado este plazo, cada una de estas Escuelas formará una relación única y numerada, por orden alfabético, de los aspirantes a tomar parte en este curso, con indicación de aquellos que deseen causar baja en la relación de otra Escuela. Esta relación se hará pública dentro de los diez días siguientes, en la propia Escuela y de cualquier otra forma que el Centro estime conveniente en orden a su mayor difusión y conocimiento por los interesados.

En el mismo plazo remitirán copia de esta relación a la Subdirección General de Ordenación Académica de esta Dirección General.

5.º La participación por los solicitantes en esta convocatoria del curso de nivelación se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Resolución de esta Dirección General de 11 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17), anunciando la primera convocatoria de este curso.

6.º Los seleccionados para participar en el curso tendrán un plazo de diez días, a partir de la notificación de su selección, para verificar la matrícula correspondiente en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para lo cual ha-